



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2023-MPH

Huaral, 27 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con Personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al inciso 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: *"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2013-MPH de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba las Normativas del Fedatario de la Municipalidad Provincial de Huaral, con la finalidad de establecer pautas y orientaciones necesarias para que los fedatarios y los demás trabajadores de la Administración Pública conozcan las funciones, obligaciones, limitaciones y demás aspectos inherentes a la responsabilidad del Fedatario.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 295-2021-MPH de fecha 20 de octubre de 2021, se designa al servidor municipal Jesús Wilfredo Lara Rosello como Fedatario Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral, en adición a sus funciones.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA la designación del servidor municipal **JESÚS WILFREDO LARA ROSELLO**, como Fedatario Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Secretaría General y Sub Gerencia de Recursos Humanos, en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la página web de esta corporación edil (www.munihuara.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE